



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

1

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 004/26**

**Sucre, 07 de enero de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 483/25 de 15 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal: DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro y Sr. David Urquieta Zeballos con la finalidad de que viajen al Municipio de Icla, para asistir y participar de la Asamblea General Ordinaria MGAMCHN 02/2025, que se realizó el día viernes 19 de diciembre de 2025, a partir de Hrs. 09:00 en el Municipio de Icla, (Comunidad Uyuni) Salón de Reuniones de la misma comunidad, sujeto a una Agenda Especial; la declaratoria en comisión oficial, comprendía del día jueves 18 al día viernes 19 de diciembre de 2025, conforme al Itinerario de Viaje.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de enero de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 18 de diciembre de 2025 (Reg. CI-3625) de la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, en la que solicita la reconsideración de la Resolución No. 483/25, excluyéndose su nombre y del chofer asignado, en razón, a que por motivos de fuerza mayor no pudo viajar al Municipio de Icla; luego de su tratamiento y consideración el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 483/25.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal Nº 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 001/26  
R.A.M. Nº 004/26  
CI-3625  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

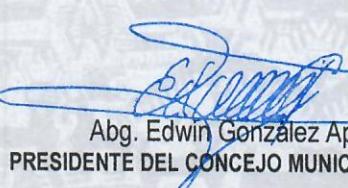
**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 483/2025 de 15 de diciembre de 2025, dejando sin efecto legal la misma, a los fines administrativos.**

**ARTICULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**



  
 Abg. Edwin González Aparicio  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 
 Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE**